



## **-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**

*“30° Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional”*

---

*Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente*

### **ORDENANZA Nº 3210 / 2024**

**ARTÍCULO 1°.- OBJETO.** Implementar un proceso de despapelización en todas las dependencias municipales, promoviendo el uso de programas, sistemas y herramientas digitales con el fin de reducir gradualmente la utilización del papel, así como la preservación de los documentos históricos y administrativos mediante su digitalización y almacenamiento en formatos seguros.-

**ARTÍCULO 2°.- DEFINICIONES.** A los efectos de la presente ordenanza, se entiende por:

Despapelización: Proceso de reducción del uso de papel mediante la digitalización de documentos y la implementación de sistemas digitales.

Medios digitales: Herramientas como plataformas en línea, correos electrónicos, aplicaciones móviles y otros recursos digitales que facilitan la comunicación y gestión de información.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPLEMENTACIÓN.**

1. Se debe establecer un plan de acción con el objetivo de reducir el uso de papel en la administración municipal en un 50% en un plazo de un año.
2. Se debe promover la digitalización de documentos y la implementación de sistemas de gestión electrónica de documentos (GED).
3. Se debe establecer protocolos para la comunicación interna y con la ciudadanía a través de medios digitales y todo otro medio que considere necesario.-

**ARTÍCULO 4°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN.** La Secretaría de Gobierno o la que un futuro la reemplace es la autoridad de aplicación, y debe:

1. Designar responsables en cada área municipal, para su implementación.
2. Instruir al personal municipal sobre la importancia de la despapelización.
3. Fomentar la colaboración con instituciones educativas y organizaciones no gubernamentales para promover la educación digital en la comunidad.-

**ARTÍCULO 5°.- FOMENTO AL USO DIGITAL POR PARTE DE LOS CIUDADANOS** Se debe incentivar a los ciudadanos a utilizar plataformas digitales para realizar trámites municipales y otros servicios, a través de campañas de información y facilitación de acceso a herramientas en línea.-

**ARTÍCULO 6°.- INFORMES Y SEGUIMIENTO** Se debe presentar información al Concejo, en el marco de la Ordenanza N°1831 durante las dos presentaciones del año 2025.

Que debe incluir estadísticas sobre la cantidad de documentos digitalizados y el



## **-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**

*“30° Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional”*

---

impacto ambiental asociado a la reducción de residuos y la disminución del gasto en impresiones, tinta y resmas.-

**ARTÍCULO 7°.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN** La autoridad de aplicación debe implementar medidas de seguridad habilitando el uso de la firma digital, según Ordenanza N°3135, para proteger y validar el documento digitalizado previniendo posibles intentos de falsificaciones y garantizando la integridad de los datos.

**ARTÍCULO 8°.- EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN** La autoridad de aplicación debe establecer un sistema de evaluación periódica de la digitalización de los trámites municipales, con el objetivo de identificar áreas de mejora y optimización de los servicios digitales.-

**ARTÍCULO 9°.- VIGENCIA.** Esta normativa entra en vigencia a partir de su promulgación.-

**ARTÍCULO 10.-** Dése al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones Mirta Rodríguez del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.-

**Concejales Presentes**

Santiago Dobler  
Laura Balduino  
Juan Astor  
Pablo Ghiano  
Brenda Torriri  
Carolina Giusti

**Ausente con aviso**

**Votos afirmativos**

Santiago Dobler  
Laura Balduino  
Juan Astor  
Brenda Torriri  
Carolina Giusti  
Pablo Ghiano

**Votos negativos**



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*“30° Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional”*

---

**ANEXO I**  
**Ley Provincial N°13.899**